



Asamblea General

Distr. limitada
8 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 55 c) del programa

**Desarrollo social: seguimiento del Año Internacional
de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial
sobre el Envejecimiento**

Antigua y Barbuda*: proyecto de resolución

Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política¹ y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002², su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 60/135, de 16 de diciembre de 2005, 61/142, de 19 de diciembre de 2006, y 62/130, de 18 de diciembre de 2007,

Tomando nota del informe del Secretario General³,

1. *Reconoce* la conclusión con éxito del primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002², así como sus resultados a nivel nacional, regional e internacional;

2. *Alienta* a los gobiernos a que presten mayor atención al fomento de la capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular las mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan las políticas específicas en materia de envejecimiento y las iniciativas de integración del envejecimiento en sus estrategias nacionales;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

³ A/63/95.



3. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen sus actividades de fomento de la capacidad nacional para abordar las prioridades nacionales relativas a la aplicación que se delimitaron durante el proceso de examen y evaluación, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren un enfoque gradual para desarrollar su capacidad, que comprenda el establecimiento de prioridades nacionales, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la reunión y el análisis de datos, y la formación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

4. *Recomienda* que los Estados Miembros formulen estrategias para superar los obstáculos a la aplicación del Plan de Acción de Madrid, inspirándose en los enfoques del ciclo de vida y de solidaridad intergeneracional con objeto de incrementar la probabilidad de cosechar un mayor éxito en los años venideros;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que hagan especial hincapié en fijar prioridades nacionales que sean realistas, viables y tengan la máxima probabilidad de alcanzarse en los años venideros, elaboren objetivos e indicadores para cuantificar los progresos registrados en el proceso de aplicación y den su opinión sobre el esbozo del marco estratégico de aplicación que figura en el informe del Secretario General³ de manera que pueda quedar reflejada en el proyecto definitivo del marco que se presentará a la Comisión de Desarrollo Social en su 47º período de sesiones, en febrero de 2009;

6. *Recomienda* que los Estados Miembros potencien la sensibilización sobre el Plan de Acción de Madrid, entre otras cosas, reforzando las redes de centros nacionales de coordinación sobre el envejecimiento, colaborando con las comisiones regionales y recabando la ayuda del Departamento de Información Pública de la Secretaría para ampliar la cobertura mediática de las cuestiones del envejecimiento;

7. *Invita* a los gobiernos a que elaboren y apliquen las políticas relativas al envejecimiento mediante amplias consultas con los interesados y los asociados para el desarrollo social pertinentes, a fin de crear un sentimiento de identificación con las políticas nacionales y de lograr un consenso;

8. *Invita también* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que designen instituciones específicas que se encarguen del seguimiento de los planes nacionales de acción sobre el envejecimiento;

9. *Subraya* que, con el fin de complementar los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, reconociendo a la vez la importancia de la asistencia y la prestación de ayuda financiera;

10. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para crear asociaciones más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones universitarias, las fundaciones de investigación, las organizaciones de base comunitaria, incluso las personas que se encargan del cuidado de otros, y el sector privado, para ayudar a crear más capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;

11. *Alienta* a la comunidad internacional y a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales para aportar financiación a las iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender

mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los encargados de formular políticas información más precisa y específica sobre el género y el envejecimiento;

12. *Recomienda* que los Estados Miembros reafirmen la función de los centros nacionales de coordinación de las Naciones Unidas, fomenten las iniciativas de cooperación técnica, amplíen el papel de las comisiones regionales sobre cuestiones de envejecimiento y aporten recursos adicionales a esas diligencias, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales sobre envejecimiento y refuercen la cooperación con los medios académicos en torno a un programa de investigación sobre el envejecimiento;

13. *Subraya* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

14. *Recomienda* que, en los esfuerzos en curso para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los de la Declaración del Milenio⁴, se tenga en cuenta la situación de las personas de edad;

15. *Pide* al Secretario General que disponga la traducción de la guía para la aplicación nacional del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para que pueda utilizarse con mayor eficacia en los Estados Miembros, y alienta a los Estados Miembros a que traduzcan la guía a sus idiomas respectivos, según proceda;

16. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe referente en concreto a la protección de los derechos de las personas de edad.

⁴ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.